



Municipalidad de La Matanza

*Boletín
Municipal*

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades.

Noviembre 2023

Impreso por el Municipio de La Matanza

Indice

Decretos Pág 03 - 26.

Decretos

LA MATANZA, 14/09/2023

VISTO:

La Nota N° 39531/2023, en el Marco de la Feria del Libro de La Matanza, declarada de Interés Municipal por Decreto N° 3649/22, se desarrollarán el Concurso de Literatura "La Matanza en Letras, 40 años de Democracia" y el Segundo Salón Municipal de Artes Visuales "Identidad y territorio", organizado por la Secretaría de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el Concurso de Literatura "La Matanza en Letras, 40 años de Democracia", propone estimular y difundir la expresión literaria de jóvenes y adultos de todo el distrito, motivar la producción y circulación de palabras cuya temática fomente la palabra literaria como vehículo de comunicación e integración y signo de la identidad territorial.

Que el Segundo Salón Municipal de Artes Visuales tiene como objetivo visibilizar el enorme afluente de artistas visuales, al mismo tiempo que, busca revalorizar la producción plástica y visual que ocurre dentro del Distrito, contribuyendo al fortalecimiento de nuestra cultura. Bajo ese cometido, esta segunda edición del salón tendrá como eje temático a desarrollar: "Identidad y Territorio".

Que el reconocimiento económico que otorga el Municipio, tiene como objetivo incentivar a los jóvenes y adultos del distrito a la expresión literaria y a la producción plástica y visual. En ese orden de ideas, la Secretaría de Cultura y Educación ha petitionado la suma de \$620.000 (pesos seiscientos veinte mil) para otorgar dicho reconocimiento a los finalistas del Concurso de Literatura "La Matanza en Letras, 40 años de Democracia".

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA 2.939

ARTÍCULO 1: Decláranse de Interés Municipal el Concurso de Literatura "La Matanza en Letras, 40 años de democracia" y el Segundo Salón Municipal de Artes Visuales "Identidad y territorio".

ARTÍCULO 2: Autorízase a la Contaduría Municipal a destinar la suma de pesos seiscientos veinte mil (\$620.000), para ser aplicado al otorgamiento de premios literarios.

ARTÍCULO 3: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria 5.1.6 (transferencias para actividades científicas y académicas) del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4: Establézcanse por la Secretaría de Cultura y Educación las pautas concursales (inscripción, forma de participación no arancelaria, tipo de obras, recepción de material, selección del jurado, otorgamiento de premios, etc.).

ARTÍCULO 5: Tomen conocimiento la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Economía y Hacienda, y la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

LA MATANZA, 06/11/2023

VISTO:

Los términos del Decreto N° 3.053 de fecha 26/09/23 recaído en la Nota N° 43.442/23, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la modificación del texto contemplado en el Artículo 1° del decreto ut-supra mencionado.-

Que en tal sentido, el Artículo N° 115 de la Ordenanza General de Procedimientos N° 267/80 establece "... en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y aritméticos."

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 3.485

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 3.053 de fecha 26/09/23, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1°: Ampliase el monto otorgado mediante Decreto N° 3.197/20 hasta alcanzar la suma de \$ 90.000 (PESOS NOVENTA MIL) a partir del mes de septiembre del corriente año, al hogar geriátrico "El Buen Pastor" a fin de cubrir el gasto que demanda la internación de los ancianos cuyo listado obra al pie indicando en cada caso el decreto que autorizó la misma

N°	Hogar Geriátrico "EL BUEN PASTOR"	DNI	Decreto
1.	CARDOZO, MATILDE	6.388.573	461/10
2.	REYES, NICOLAS LIZA	11.980.604	2976/16
3.	IBARRA, VALENTIN	5.762.633	2490/14
4.	PASCUA, AVELINO	7.438.960	803/14

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de la Tercera Edad. A su turno agréguese a los antecedentes de origen.-

LA MATANZA, 06/11/2023

VISTO:

Los términos del Decreto 111/2023 del Honorable Concejo Deliberante, de donde se desprende en su articulado que corresponde restituir los gastos de sellados efectuados por las empresas participantes de la Licitación Privada n° 560/2023, por tratarse de una devolución por "pago de sellados", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n°111/2023 del Honorable Concejo Deliberante, se anuló el Decreto n°102/23 correspondiente a la Licitación Privada n° 560/23 de la Solicitud de Pedido n° 3-901-29, referente a la adquisición de medallas de oro para los Sres. Concejales que terminan sus mandatos.

Que el Artículo 3° del Decreto 111/2023 dispone restituir los gastos de sellados efectuados por las empresas participantes en la Licitación Privada.

Que la Tesorería Municipal y la Dirección General de Contaduría General certifican los pagos realizados, según comprobantes adjuntos.

Que en atención a los términos del Art. 277° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 3.486

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de los Sres. LOPEZ OSCAR por la suma de \$ 6176(PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS) y TEJERINA YOLANDO por la suma de \$ 6176(PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS) por devolución en concepto de sellados abonados, por participar de la Licitación Privada n° 560/23, la cual fue anulada mediante Decreto n°111/23, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión, Dirección de Compras y Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

LA MATANZA, 06/11/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de VARILLAS DE HIERRO, PLANCHUELA Y ANGULO, solicitada por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS, mediante Solicitud de Gastos N° 8455/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.502

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 288/2023, para el día 04 de diciembre de 2023, a las 9:30 horas, referente a la provisión de VARILLAS DE HIERRO, PLANCHUELA Y ANGULO, solicitada por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la pre-sente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 33.480.000.- (Son pesos TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.5.8 y 2.7.1, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la PROVISION Y COLOCACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, SERVICIO DE SOFTWARE Y SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, mediante Solicitudes de Gastos N° 8922, 8923, 8924, 8925, 9016 y 9020/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.503

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 295/2023, para el día 04 de Diciembre de 2023, a las 10:00 horas, referente a la PROVISION Y COLOCACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, SERVICIO DE SOFTWARE, Y SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 81.621.817,50.- (Son pesos OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 64 y Objeto de Gasto 3.3.3., 3.4.6 y 4.3.4, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO EN CUBIERTA Y REPARACIONES VARIAS EN EDIFICIO MUNICIPAL CUDI - UBICADO EN RUTA NACIONAL N°3 KM. 32", mediante Solicitud de Gastos N° 8766/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.504

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 294/2023, para el día 05 de Diciembre de 2023, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO EN CUBIERTA Y REPARACIONES VARIAS EN EDIFICIO MUNICIPAL CUDI - UBICADO EN RUTA NACIONAL N°3 KM. 32", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 134.347.575,80.- (Son pesos CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objeto de Gasto 3.3.1, 4.3.7 y 4.3.9., del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

VISTO:

La Nota N° 24.687/2023 mediante la cual, se tramitó el Convenio de "REPARACION DE 300 VIVIENDAS EN EL BARRIO LOS CEIBOS", suscripto entre la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO y la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene por objeto financiar la ejecución del proyecto "REPARACION DE 300 VIVIENDAS EN EL BARRIO LOS CEIBOS.-

Que atento la necesidad de mejorar la calidad de vida de los vecinos de nuestro distrito, resulto oportuno la celebración del Convenio.-

Que por todo lo supra expuesto, corresponde ratificar el mismo y todo lo actuado en su consecuencia.-

Por ello, el Señor **Intendente Municipal** en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA 3.506

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio de "REPARACION DE 300 VIVIENDAS EN EL BARRIO LOS CEIBOS", suscripto entre la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO y la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA.-

ARTICULO 2°: Ratifícase todo lo actuado en el marco del Convenio de REPARACION DE 300 VIVIENDAS EN EL BARRIO LOS CEIBOS", suscripto entre la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO y la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA.-

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a la creación de la Cuenta Contable Afectada "CONVENIOS ACUMAR", donde se registrarán los ingresos y egresos relacionados con los objetivos del y a realizar las adecuaciones contables, necesarias para tal fin.-

ARTICULO 4°: Autorízase a la Tesorería General Municipal a la modificación de la Cuenta Especial Bancaria N° 1534 Cta. Cte. 50.999/6 "ACUMAR AYSA" por "CONVENIOS ACUMAR", donde ingresaran los fondos y por donde se cancelarán las Ordenes de Pago relacionadas al convenio.-

ARTICULO 5°: El presente se dicta AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

ARTICULO 6°: El presente será refrendado por el Señor Subsecretario de la Cuenca Matanza Riachuelo y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Fecho siga a conocimiento de la Subsecretaria de la Cuenca Matanza Riachuelo, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN OFICINAS - DELEGACION LA TABLADA – AV. CROVARA 3253/3255. PARTIDO DE LA MATANZA", mediante Solicitud de Gastos N°8158/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.529

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 297/2023, para el día 11 de Diciembre de 2023, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN OFICINAS - DELEGACION LA TABLADA – AV. CROVARA 3253/3255. PARTIDO DE LA MATANZA", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 21.082.385,00.- (Son pesos VEINTIUN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objeto de Gasto 3.3.1., del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 10/11/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Con-taduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de DETERMINACIONES DE HORMONAS, solicitada por el POLICLINICO CENTRAL - SERVICIO DE LABORATORIO, mediante Solicitud de Gastos N° 8965/2023; Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.532

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 301/2023, para el día 18 de Diciembre de 2023, a las 10:00 horas, referente a la provisión de DETERMINACIONES DE HORMONAS, solicitada por el POLICLINICO CENTRAL - SERVICIO DE LABORATORIO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 73.648.339,00- (Son pesos SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 10/11/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de MESA DE ANESTESIA, solicitada por el HOSPITAL DEL NIÑO - QUIROFANO, mediante Solicitud de Gastos N° 8527/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.533

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 290/2023, para el día 14 de Diciembre de 2023, a las 10:00 horas, referente a la provisión de MESA DE ANESTESIA, solicitada por el HOSPITAL DEL NIÑO - QUIROFANO, con-forme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 45.000.000,00.- (Son pesos CUARENTA Y CINCO MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 4.3.3., del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "EJECUCION DE NUEVAS DIVISIONES - PANELES MOVILES ACUSTICOS PARA AULAS DEL 1° PISO DEL C.U.D.I. - LOCALIDAD DE GONZALEZ CATAN", mediante Solicitud de Gastos N°9363/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.535

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 303/2023, para el día 15 de Diciembre de 2023, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "EJECUCION DE NUEVAS DIVISIONES - PANELES MOVILES ACUSTICOS PARA AULAS DEL 1° PISO DEL C.U.D.I. - LOCALIDAD DE GONZALEZ CATAN", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 60.063.653,00.- (Son pesos SESENTA MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objeto de Gasto 3.3.1., del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

VISTO:

La solicitud presentada mediante expediente N° 4074-10064/2022/Adm, por la Sra. Chaile Marcelina Yolanda de donde surge que peticona la devolución por ERROR DE LIQUIDACIÓN DE PAGOS DE DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del padrón 336283 según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Recaudación) de fecha 15/9/23.-

Que la contribuyente Chaile Marcelina Yolanda ha abonado erróneamente los derechos de construcción, por el padrón 336283, según informe de la citada Dirección.-

Que la Dirección de Contaduría ha certificado los recibos obrantes en autos.

Que en atención a los términos del Art. 277 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 3.537

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. CHAILE MARCELINA YOLANDA por la suma de \$ 20859,82 (pesos veinte mil ochocientos cincuenta y nueve con ochenta y dos centavos) por devolución en concepto de ERROR DE LIQUIDACION DE PAGOS DE CONSTRUCCION), de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos – Dirección de Recaudación con fecha 15/9/23.-

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Fiscal vigente; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 46° y 108° de dicha Ordenanza facultan al Departamento Ejecutivo a producir hasta un diez por ciento (10%) de descuento sobre el monto de la obligación anual de los Tributos Municipales y de la Tasa por Servicios Generales en particular.-

Que, dicha medida procura incentivar la buena conducta fiscal de los contribuyentes.-

Que asimismo, significaría un nuevo y mayor reconocimiento por parte de la Comuna a quienes con esfuerzo contribuyen al régimen solidario de la tributación, abonando en término sus obligaciones.-

Que, en consecuencia corresponde reglamentar el artículo 108° de la Ordenanza Fiscal vigente, estableciendo el alcance y la forma en que dicho descuento debe ser otorgado.-

Por ello el **SR. INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de atribuciones que le son propias:

DECRETA 3.539

ARTICULO 1°: Dejase establecido, a los efectos de reglamentar el artículo 108° de la Ordenanza Fiscal vigente, que a todos aquellos padrones que no registren deuda de la Tasa por Servicios Generales durante el periodo comprendido entre el 01-01-2018 y el 31-08-2023, se les otorgará un descuento del cincuenta por ciento (50%), sobre el monto a tributar por dicha Tasa en las cuotas 5° y 6° del año 2024 respectivamente.

ARTICULO 2°: No estarán alcanzados por el descuento establecido en el Artículo 1°, los padrones que hayan regularizado la Tasa por Servicios Generales correspondientes al periodo comprendido entre el 01-01-2018 y el 31-08-2023, mediante planes de facilidades de pago y/o regímenes de regularización de deuda que no estén cancelados en su totalidad.

ARTICULO 3°: El monto a considerar a los efectos de realizar el descuento mencionado en el Artículo 1°, será el consignado en la emisión que realice el Municipio para dichas cuotas, liquidado por intermedio de sus Dependencias.

ARTICULO 4°: El plazo máximo establecido para abonar las cuotas 5° y 6°/2024, con el descuento mencionado en el artículo 1°, será hasta el 31 de agosto de 2024. Vencido dicho plazo no se realizará el descuento mencionado.

ARTICULO 5°: Convalídase el descuento otorgado por buena conducta fiscal a aquellos contribuyentes que han cumplido con lo expresado en el Artículo 1° del presente y que han realizado el pago anual.

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido tomen conocimiento todas las áreas intervinientes. Fecho, ARCHIVASE.-

LA MATANZA, 10/11/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de VIANDAS, solicitada por la HOSPITAL DEL NIÑO - COCINA, mediante Solicitudes de Gastos N° 9274 y 9344/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.549

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 302/2023, para el día 13 de Diciembre de 2023, a las 10:00 horas, referente a la provisión de VIANDAS, solicitada por la HOSPITAL DEL NIÑO - COCINA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 559.784.250,00.- (Son pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.1.1., del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 10/11/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Con-taduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA DE BOMBA DE VACIO, solicitada por el POLICLINICO CENTRAL – SERVICIO DE MANTENIMIENTO, mediante Solicitud de Gastos N° 8789/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.550

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 296/2023, para el día 11 de diciembre de 2023, a las 10:30 horas, referente a la PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA DE BOMBA DE VACIO, solicitado por el POLICLINICO CENTRAL – SERVICIO DE MANTENIMIENTO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 21.962.200,00.- (Son pesos VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 4.3.3, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 10/11/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE DEMARCACION DE SEGURIDAD VIAL - VEHICULAR Y PEATONAL - EN ZONAS DE LA LOCALIDAD DE VILLA LUZURIAGA - SAN JUSTO Y RAMOS MEJIA - PARTIDO DE LA MATANZA", mediante Solicitud de Gastos N° 8182/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.551

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°306/2023, para el día 20 de Diciembre de 2023, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE DEMARCACION DE SEGURIDAD VIAL - VEHICULAR Y PEATONAL - EN ZONAS DE LA LOCALIDAD DE VILLA LUZURIAGA - SAN JUSTO Y RAMOS MEJIA - PARTIDO DE LA MATANZA", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 51.681.602,00.- (Son pesos CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objeto de Gasto 2.5.8. y 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 10/11/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de REDUCTORES DE VELOCIDAD, solicitada por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS, mediante Solicitud de Gastos N° 9459/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.552

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 307/2023, para el día 19 de diciembre de 2023, a las 12:00horas, referente a la provisión de REDUCTORES DE VELOCIDAD, solicitada por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 49.650.000,00.- (Son pesos CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.5.8, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 10/11/2023

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 5588/INT/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°2757/2023 se llamó a Licitación Pública N° 208/2023, para la PROVISION Y COLOCACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, SERVICIO DE SOFTWARE, ETC., habiéndose presentado dos proponentes a cotizar;

Que habiendo sido rechazada la oferta de la empresa "ROMASU S.A.", por no cumplir con el Artículo N° 5 y N° 10 del Pliego de Bases y Condiciones, resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licitación Pública, para obtener una mayor competencia de precios, conforme la reglamentación vigente;

Por ello el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.553

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 208/2023 para el día 14 de Diciembre de 2023 a las 12:00 horas, referente a la PROVISION Y COLOCACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, SERVICIO DE SOFTWARE, ETC, solicitada por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N° 2°: Los Artículos N° 2,3 y 4 del Decreto N° 2757/2023 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N° 3°: Autorízase a la empresa "ROMASU S.A. y MIGSO S.R.L.", empresas oferentes en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO N° 4°: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la empresa oferente aceptada.

ARTICULO N° 5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 10/11/2023

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°7002/INT/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2961/2023, se llamó a Licitación Pública N° 247/2023, para la contratación del SERVICIO COSTO POR PAGINA IMPRESA DE TASA POR SERVICIOS GENERALES, habiéndose presentado un sólo proponente;

Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licitación Pública, para obtener una mayor competencia de precios, conforme la reglamentación vigente;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.554

ARTICULO 1°: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 247/2023, para el día 13 de Diciembre de 2023, a las 12:00 horas, referente a la contratación del SERVICIO COSTO POR PAGINA IMPRESA DE TASA POR SERVICIOS GENERALES, solicitado por la DIRECCION DE ESTRUCTURA TECNOLOGICA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO 2°: Los Artículos N° 2,3 y 4 del Decreto N° 2961/2023 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO 3°: Autorízase a las empresas "RAMOS CHOZAS S.A., EMPRENDIMIENTOS SATELITALES S.A. e IMPRESORES SO.MI.AL S.R.L.", empresas adquirentes, en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 4°: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de oferta presentadas por las empresas adquirentes.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 10/11/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "CONSOLIDADO DE CALLES DE TIERRA EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA I – 2023", mediante Solicitud de Gastos N° 9053/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.556

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 298/2023, para el día 18 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "CONSOLIDADO DE CALLES DE TIERRA EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA I – 2023", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000.- (Son pesos CUATROCIENTOS MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 10/11/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "CONSOLIDADO DE CALLES DE TIERRA EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA II – 2023", mediante Solicitud de Gastos N° 9028/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.557

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 299/2023, para el día 19 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "CONSOLIDADO DE CALLES DE TIERRA EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA II – 2023", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000.- (Son pesos CUATROCIENTOS MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 10/11/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Con-taduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de DETERMINACIONES, solicitado por el POLICLINICO CENTRAL SERVICIO DE LABORATORIO, mediante Solicitud de Gastos N° 8794/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.558

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 291/2023, para el día 22 de diciembre de 2023, a las 9:00 horas, referente a la provisión de DETERMINACIONES, solicitado por el POLICLINICO CENTRAL SERVICIO DE LABORATORIO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 23.072.700.- (Son pesos VEINTITRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 10/11/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "CONSOLIDADO DE CALLES DE TIERRA EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA III – 2023", mediante Solicitud de Gastos N° 8879/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.560

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 300/2023, para el día 20 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas, como

fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "CONSOLIDADO DE CALLES DE TIERRA EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA III – 2023", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000.- (Son pesos CUATROCIENTOS MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 10/11/2023

VISTO:

Lo solicitado por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de MATERIALES DE FERRETERIA, solicitado por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, mediante Preventivas Varias N° 201/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la cuenta especial "POTENCIAR TRABAJO – MATERIALES, INSUMOS E INDUMENTARIA".

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, R.A.F.A.M, RES-2020-687-APN-MDS, sus modificatorias RESOL-2021-177-APN-MDS y su Prórroga RESOL-2022-287-APN-SES#MDS.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.562

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 293/2023, para el día 21 de Diciembre de 2023, a las 09:00 horas, referente a la provisión de MATERIALES DE FERRETERIA, solicitado por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 31.134.660.- (Son pesos TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA).

ARTICULO 2°: Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la cuenta especial "POTENCIAR TRABAJO – MATERIALES, INSUMOS E INDUMENTARIA".

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 10/11/2023

VISTO:

La Nota N° 52.112/23 mediante la cual se tramitó el Convenio para la Implementación del PROGRAMA de Abordaje Comunitario "ABRAZAR ARGENTINA", suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de La Matanza; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional a fin de ser destinado a la implementación de EL PROGRAMA, con el objeto de mitigar las situaciones de vulnerabilidad que atraviesa un sector de la población en todo el territorio de La Matanza.-

Que para el cumplimiento del objeto, el Municipio se compromete a utilizar los fondos para la adquisición de electrodomésticos y los destinará a personas físicas en situación de vulnerabilidad social, en la zona de residencia.-

Que atento la necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestro distrito, resultó oportuna la celebración del Convenio.-

Que por todo lo supra expuesto, corresponde ratificar el mismo y todo lo actuado en su consecuencia.-

Por ello, el Señor **Intendente Municipal** en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA 3.565

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio para la Implementación del PROGRAMA de Abordaje Comunitario "ABRAZAR ARGENTINA", suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 2º: Ratifícase todo lo actuado en el marco del PROGRAMA de Abordaje Comunitario "ABRAZAR ARGENTINA".-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el pago del presente deberá imputarse a la Cuenta Especial "Contribución de la Nación para Planes Sociales" N° 1611 del Presupuesto de gastos vigente, donde se registrarán los ingresos y egresos relacionados con los objetivos del programa y, a realizar las adecuaciones contables, necesarias para tal fin.-

ARTICULO 4º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

LA MATANZA, 10/11/2023

VISTO:

Lo solicitado por Secretaría de Desarrollo Social mediante Nota N° 54.705/23; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna ha celebrado un convenio con la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación y el mismo tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional con carácter de no reintegrable en el marco de la Resolución N° 2020-553-APN-MDS para la implementación del Proyecto Fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria a fin de brindar asistencia a la población del Partido de La Matanza.-

Que por lo supra expuesto, corresponde ratificar el mismo y todo lo actuado en su consecuencia.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA 3.566

ARTICULO 1º: Convalídase el convenio suscripto entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social y el Municipio de La Matanza.-

ARTICULO 2º: Ratifícase todo lo actuado en el marco de aprobación del Convenio suscripto entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social y el Municipio de La Matanza en el marco del Proyecto Fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el pago del presente deberá imputarse a la Cuenta Especial Contable N° 1154 "Apoyo Económico del Ministerio de Desarrollo Social", donde se registrarán los ingresos y egresos relacionados con los objetivos del proyecto y a realizar las adecuaciones contables, necesarias para tal fin.-

ARTICULO 4º: El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social y el Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Fecho siga a conocimiento de la Subsecretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 10/11/2023

VISTO:

Lo solicitado por Secretaría de Desarrollo Social mediante Nota N° 54.758/23; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna ha celebrado un convenio con la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación, el mismo tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional en el marco de la Resolución N° 2023-125-APN-MDS para la implementación del Plan Federal Sanitario "Mi baño" a fin de brindar asistencia a la población del Partido de La Matanza.-

Que el objeto del plan federal es brindar soluciones para el acceso a servicios de saneamiento e higiene, en forma progresiva, para personas situaciones de vulnerabilidad, a fin que tengan acceso a servicios básicos en la medida de la disponibilidad de recursos materiales y financieros con la mayor celeridad posible.-

Que por lo supra expuesto, corresponde ratificar el mismo y todo lo actuado en su consecuencia.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA 3.567

ARTICULO 1º: Convalídase el convenio suscripto entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social y el Municipio de La Matanza.-

ARTICULO 2º: Ratifícase todo lo actuado en el marco de aprobación del Convenio suscripto entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social y el Municipio de La Matanza en el marco del Plan Federal Sanitario "Mi baño".-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el pago del presente deberá imputarse a la Cuenta Especial Contable N° 1611 “Contribución de La Nación para Planes Sociales”, donde se registrarán los ingresos y egresos relacionados con los objetivos del proyecto y a realizar las adecuaciones contables, necesarias para tal fin.-

ARTICULO 4º: El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social y el Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Fecho siga a conocimiento de la Subsecretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 15/11/2023

VISTO:

Lo solicitado por la Contaduría Municipal mediante Nota N° 14.028/23 en relación a los Decretos N° 2.243/23 y 2.911/23; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reformular el articulado de los decretos en cuestión a fin de cumplimentar con las especificaciones sugeridas por la Contaduría Municipal a fojas 81.-

Que los decretos supra-mencionados, dictados en el marco de los convenio Especifico de Cooperación entre la Comisión Provincial por la Memoria y la Comuna, tienen por objeto el reconocimiento de gastos de transporte en los que incurrirá la Comisión Provincial por la Memoria con motivo de la participación de los jóvenes matanceros en el marco del “Programa Jóvenes y Memoria. Recordamos para el Futuro” realizado en la Ciudad de Chapadmalal.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA 3.574

ARTICULO 1º: Anúlense los Decretos N° 2.243/23 y 2.911/23.-

ARTICULO 2º: Convalidanse los Convenios Marco y Especifico de Cooperación entre la Comisión Provincial por la Memoria y el Municipio de La Matanza.-

ARTICULO 3º: Ratifícase todo lo actuado en el marco de los convenios suscriptos en el marco del “Programa Jóvenes y Memoria. Recordamos para el Futuro”.-

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 2.044.200 (PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS) a favor de la Comisión Provincial por la Memoria, la misma será destinada a solventar los gastos en concepto de transporte correspondiente a 5 traslados de ida y vuelta a Chapadmalal, para 60 pasajeros.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el pago del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 –Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Partida 517 - Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.-

ARTICULO 6º: Autorízase a la Dirección de Planificación y Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias en materia de Recursos y Gastos necesarias para dar cumplimiento al Convenio.-

ARTICULO 7º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 8º: El presente se dicta AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Fecho siga a conocimiento de la Secretaria de Desarrollo Social, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

LA MATANZA, 15/11/2023

VISTO:

La Nota N° 49.824/2023 mediante la cual, se tramitó el Convenio de Ejecución del “PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE”, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de La Nación y la Municipalidad de La Matanza; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene por objetivo general, brindar contención social y alimentaria a familias en situación de alta vulnerabilidad social, pertenecientes al Partido de La Matanza, mediante la entrega de módulos alimentarios.-

Que dicha actividad encuadra dentro de los lineamientos del PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA y en adecuación a los términos del PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 25.724, los Decretos PEN N° 1018 de fecha 28 de abril de 2003 y 901 de fecha 8 de octubre de 2003, la Ley N° 27.519, y las Resoluciones MDS N° 2040/2003 y N° 2020-8 APN-MDS y normas modificatorias y complementarias.-

Que atento la necesidad de mejorar la calidad de vida de los vecinos de nuestro distrito, resulto oportuno la celebración del Convenio.-

Que por todo lo supra expuesto, corresponde ratificar el mismo y todo lo actuado en su consecuencia.-

Por ello, el Señor **Intendente Municipal** en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA 3.575

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio de Ejecución del "PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE", suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de La Nación y la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 2°: Ratifícase todo lo actuado en el marco del el Convenio de Ejecución del "PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE", suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de La Nación y la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el pago del presente deberá imputarse a la Cuenta Contable Especial N° 1154 "Apoyo Económico del Ministerio de Desarrollo Social", donde se registrarán los ingresos y egresos relacionados con los objetivos del programa y a realizar las adecuaciones contables, necesarias para tal fin.-

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Fecho siga a conocimiento de la Secretaria de Desarrollo Social, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

LA MATANZA, 15/11/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de VIANDAS, solicitada por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, mediante Solicitud de Gastos N° 9487/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.582

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 308/2023, para el día 18 de diciembre de 2023, a las 9:30horas, referente a la provisión de VIANDAS,solicitada por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 789.375.000,00.- (Son pesos SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 72.01 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 15/11/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de DETERMINACIONES DE SUBUNIDAD BETA, ANTIC. ANTIGENO HBSAG ETC., solicitada por el POLICLINICO CENTRAL SERVICIO DE LABORATORIO, mediante Solicitud de Gastos N° 9252/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.583

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 309/2023, para el día 19 de diciembre de 2023, a las 13:30 horas, referente a la provisión de DETERMINACIONES DE SUBUNIDAD BETA, ANTIC. ANTIGENO HBSAG ETC., solicitada por el POLICLINICO

CENTRAL SERVICIO DE LABORATORIO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 141.345.305,00.- (Son pesos CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 15/11/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la contratación DE VIAJES EN MICRO Y COMBI, solicitada por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, mediante Solicitud de Gastos N° 9668/2023, N° 9669/2023 y N° 9636/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.584

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 311/2023, para el día 21 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, referente a la contratación DE VIAJES EN MICRO Y COMBI, solicitada por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2.762.250.000.- (Son pesos DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 72.01 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 15/11/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE PINTURA EXTERIOR E IMPERMEABILIZACION DE TERRAZAS DEL PALACIO MUNICIPAL Y ANEXO - DE LA LOCALIDAD DE SAN JUSTO", mediante Solicitud de Gastos N° 9356/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.587

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 310/2023, para el día 22 de Diciembre de 2023, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE PINTURA EXTERIOR E IMPERMEABILIZACION DE TERRAZAS DEL PALACIO MUNICIPAL Y ANEXO - DE LA LOCALIDAD

DE SAN JUSTO", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 83.939.536,40.- (Son pesos OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objeto de Gasto 3.3.1., del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 15/11/2023

VISTO:

Lo solicitado por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de JUEGOS DE PLAZA, solicitada por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, mediante Solicitud de Gastos N° 9393/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.588

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 314/2023, para el día 28 de diciembre de 2023, a las 10:00horas, referente a la provisión de JUEGOS DE PLAZA, solicitada por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 129.954.000,00.- (Son pesos CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.3.9, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 15/11/2023

VISTO:

La Nota N° 49.953/2023 en el cual obra copia debidamente certificada del Convenio suscripto entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Matanza; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio el organismo provincial le otorga a la comuna en concepto de subsidio la suma de \$ 15.000.000 (pesos quince millones) destinados a solventar equipamiento e insumos para la Casa de Abrigo y Casas Intermedias, las que albergan a niños, niñas y adolescentes en situación de medida de protección alternativa.-

Que por lo supra expuesto, corresponde ratificar el mismo y todo lo actuado en su consecuencia.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA 3.640

ARTICULO 1°: CONVALÍDASE el Convenio suscripto entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Matanza cuya copia debidamente certificada obra a fs. 2 a 4, mediante el cual se le otorga a la comuna en calidad de subsidio la suma de \$ 15.000.000 (pesos quince millones) con destino a equipamientos e insumos para la Casa de Abrigo y Casas Intermedias.-

ARTICULO 2°: RATIFÍCASE todo lo actuado en el convenio citado en el artículo 1° del presente.-

ARTICULO 3°: La suma citada en el artículo 1° será ingresada en la cuenta contable “Fondo Afectado Casa de Abrigo de At. Personalizada”, imputación 1.7.5.01.23, en la cual se llevarán los movimientos contables ingresos/egresos relacionados con la finalidad del convenio.-

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Planificación y Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias en materia de Recursos y Gastos necesarias para dar cumplimiento al Convenio.-

ARTICULO 5°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Fecho siga a conocimiento de la Secretaria de Desarrollo Social, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería y Dirección de Planificación y Presupuesto.-

LA MATANZA, 15/11/2023

VISTO:

Lo solicitado por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, solicitado por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, mediante Preventivas Varias N° 201/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la cuenta especial “POTENCIAR TRABAJO – MATERIALES, INSUMOS E INDUMENTARIA”.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, R.A.F.A.M, RES-2020-687-APN-MDS, sus modificatorias RESOL-2021-177-APN-MDS y su Prórroga RESOL-2022-287-APN-SES#MDS.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.641

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 292/2023, para el día 04 de Diciembre de 2023, a las 11:00 horas, referente a la provisión de MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, solicitado por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DETRABAJO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 78.452.825.- (Son pesos SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO).

ARTICULO 2°: Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la cuenta especial “POTENCIAR TRABAJO – MATERIALES, INSUMOS E INDUMENTARIA”.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 15/11/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de ARTICULOS DE FERRETERIA INDUSTRIAL, solicitado por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS, mediante Solicitud de Gastos N° 9325/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.646

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 315/2023, para el día 27 de diciembre de 2023, a las 10:30 horas, referente a la provisión de ARTICULOS DE FERRETERIA INDUSTRIAL, solicitado por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente

Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 53.037.500.- (Son pesos CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 4.3.1, 4.3.8, 2.9.9 y 2.7.1, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 16/11/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la contratación del SERVICIO DE VIAJES EN MICRO ESCOLARES, solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante las Solicitudes de Gastos N° 9870/2023 y N°9871/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.648

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 318/2023, para el día 19 de diciembre de 2023, a las 9:30 horas, referente a la contratación del SERVICIO DE VIAJES EN MICRO ESCOLARES, solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 26.880.000.- (Son pesos VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y 01 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 16/11/2023

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 6479/INT/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2967/2023 se llamó a Licitación Pública N° 241/2023, para la provisión e instalación de EQUIPO DE RAYOS X PANORAMICO DENTAL Y PC COMPLETA, habiéndose declarado desierta;

Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licitación Pública;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.653

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°241/2023 para el día 19 de Diciembre de 2023 a las 10:00 horas, referente a la provisión e instalación de EQUIPO DE RAYOS X PANORAMICO DENTAL Y PC COMPLETA, solicitada por el CENTRO ODONTOLOGICO, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N° 2: Los Artículos N° 2, 3 y 4 del Decreto N°2967/2023 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N° 3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de JUEGOS DE MESA, JUGUETES DIDACTICOS, ETC, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N° 9865/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.727

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 316/2023, para el día 21 de diciembre de 2023, a las 9:30 horas, referente a la provisión de JUEGOS DE MESA, JUGUETES DIDACTICOS, ETC, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 969.548.000,00.- (Son pesos NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01, 15,000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de ROPA DE TRABAJO, solicitada por EL PROGRAMA INTEGRAL DE PROTECCION CIUDADANA, mediante Solicitud de Gastos N° 9250/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.730

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 304/2023, para el día 26 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas, referente a la provisión de ROPA DE TRABAJO, solicitada por EL PROGRAMA INTEGRAL DE PROTECCION CIUDADANA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 78.324.806,00.- (Son pesos SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 64 y Objeto de Gasto 2.2.2, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de NOTEBOOKS, solicitado por la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS, mediante Solicitud de Gastos N° 9041/2023;
Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.731

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 313/2023, para el día 27 de diciembre de 2023, a las 9:00 horas, referente a la provisión de NOTEBOOKS, solicitado por la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 85.220.100.- (Son pesos OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIEN).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 4.3.6 y 5.2.2, del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 24/11/2023

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "PROVISION Y COLOCACION DE NOMENCLADORES URBANOS PARA COLOCACION EN PESCANTE DE SEMAFOROS EN CALLES O AVENIDAS DEL PARTIDO DE LA MATANZA - ETAPA 2", mediante Solicitud de Gastos N° 9491/2023;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2023.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.732

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 312/2023, para el día 28 de Diciembre de 2023, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "PROVISION Y COLOCACION DE NOMENCLADORES URBANOS PARA COLOCACION EN PESCANTE DE SEMAFOROS EN CALLES O AVENIDAS DEL PARTIDO DE LA MATANZA - ETAPA 2", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 380.000.000,00.- (Son pesos TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75. y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2023.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 28/11/2023

VISTO:

Lo solicitado por la Contaduría Municipal mediante Nota N° 61.047 de donde surge la necesidad de realizar el curso "Costos para la gestión pública" dictado por la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Publica (ASAP), que se realizará de manera virtual durante el mes de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el evento citado en el Visto del presente permite reunir al personal administrativo y profesional del sector económico y financiero que se desempeña en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, generando un ámbito de intercambio de conocimientos, experiencias e inquietudes para los agentes y funcionarios de cada distrito.-

Que esta Comuna permanece atenta a las nuevas políticas económicas, y considera procedente la participación del agente Javier Nicolás Sousa.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 3.744

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el curso “Costos para la gestión pública” dictado por la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Publica (ASAP), que se realizará de manera virtual durante el mes de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a favor de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Publica (ASAP), destinada a la contratación del curso mencionado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: El Sr. Contador Municipal deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas en tiempo y forma.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Economía y Hacienda, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal -Categoría Programática 01.01 – Coordinación y Gestión de la Secretaria de Economía y Hacienda, Objeto del Gasto 3.4.5– “CURSOS DE CAPACITACION”, del presupuesto de gastos en vigencia

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Contaduría Municipal.-

LA MATANZA, 28/11/2023

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección de Compras mediante Nota N° 60.383/23, de donde surge que peticona \$ 100.000 en el marco del 12° Encuentro “Foro de Jefes de Compras Municipales de la Provincia de Buenos Aires” que se realizará en la Ciudad de Benito Juárez el 01 de diciembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho evento se desarrollarán los temas dispuestos en la agenda planificada, a fin de generar un espacio de debate, intercambio de ideas y experiencias entre los representantes de los municipios de la Provincia de Buenos Aires.-

Que el Sr. Director de Compras, Guillermo Oscar Loyola (Leg. 74.128), asistirá a dicho evento en compañía las agentes Claudia Sharry (Leg. 1.949) y Mirta Amestoy (Leg. 2.424).-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 3.752

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal el 12° Encuentro “Foro de Jefes de Compras Municipales de la Provincia de Buenos Aires” que se realizará en la Ciudad de Benito Juárez el 01 de diciembre del corriente año.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2.980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL) a favor del Sr. Director de Compras, Guillermo Oscar Loyola, a fin de solventar el gasto en concepto de viáticos y movilidad, entre otros emergentes de la asistencia al evento mencionado en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: El funcionario mencionado en el artículo precedente deberá solicitar a la empresa que preste los servicios, las facturas correspondientes a nombre de la Municipalidad de La Matanza, a fin de realizar en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2.980/00.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 – Secretario de Economía y Hacienda, Categoría Programática 01.01 Coordinación y Gestión de la Sria. de Economía y Hacienda, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partida 3.7.2.01 VIÁTICOS (\$ 70.000) y 3.7.2.02 MOVILIDAD (\$ 30.000) del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Personal y Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 28/11/2023

VISTO:

Lo solicitado por Bomberos Voluntarios de La Matanza mediante Nota N° 53.830/23 en el marco del Decreto N° 921 de fecha 31-03-2023, recaído en el Expediente N° 16.939/15/Int, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 921/23 en su Artículo 2° previó el subsidio para la “Asociación de Bomberos Voluntarios de La Matanza” para el Ejercicio 2.022, correspondiente al 7,5 % de la recaudación del segundo semestre del año 2.022.-

Que la Dirección General de Ingresos Públicos informó a fojas 151 el monto que corresponde al 7,5 % de la recaudación del primer semestre del año 2.023 en el marco del artículo 107 de la Ordenanza Normativa vigente.-

Que en el expediente citado en el Visto obran todos los antecedentes al marco regulatorio del subsidio que nos ocupa.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 3.753

ARTICULO 1°: OTÓRGASE a la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MATANZA un subsidio consistente en 7.5% de la recaudación efectiva del primer semestre del año 2.023, acorde la contribución establecida en el artículo 107° de la Ordenanza Fiscal vigente 25.761 destacando que el porcentaje del subsidio tiene sustento en lo dispuesto en Decreto N° 2814/15, debiendo dicha entidad probar la inversión de las sumas otorgadas en un plazo máximo de 45 días; todo ello conforme lo establecido en el Art. 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Art. 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a extender Orden de Pago a favor de la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MATANZA, por el monto de \$ 9.792.181,54 (PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) correspondiente al primer semestre del año 2.023 y que resulta de la aplicación del Artículo 1° del presente.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 – SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.01 Coordinación y gestión de la Sec. Gral. de Gobierno, Objeto del Gasto 5.1.7 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro”.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. Fecho agréguese a los antecedentes de autos.-

LA MATANZA, 28/11/2023

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 5992/INT/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°2944/2023 se llamó a Licitación Pública N°207/2023, para la provisión de CAMION TACTICO, habiéndose declarado desierta;

Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licitación Pública;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3.768

ARTÍCULO N° 1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°207/2023 para el día 26 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, referente a la provisión de CAMION TACTICO, solicitado por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N° 2: Los Artículos N° 2, 3 y 4 del Decreto N°2944/2023 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la empresa “INTERSERVIT S.R.L”, única empresa adquirente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 4°: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa aceptada.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 29/11/2023

VISTO:

Los términos de los Decretos N° 744 de fecha 08 de abril de 2021 y N° 1244 de fecha 03 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que en los decretos mencionados en el Visto se omitió considerar los Anticipos financieros.-.

Que es necesario para hacer frente a los pagos, la utilización de partidas municipales hasta la recepción

de los fondos provenientes del Ministerio de Obras Publicas de la Nación con el propósito de evitar retrasos en las obras planificadas en el marco del Fondo Afectado Argentina Hace II.-

Que dichas obras contribuirán al bienestar general de la población y es fundamental mantener la continuidad, sin interrumpir el pago a las empresas involucradas, en los distintos proyectos en curso, hasta la recepción de los fondos correspondientes.-

Por ello, el **SR. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 3.923

ARTICULO 1º: Autorízase a la Secretaria de Obras Publicas a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, con el fin de asegurar la continuidad en los procesos de liquidación de todos los certificados de pago de anticipos financieros correspondientes al Fondo Afectado Argentina Hace II, en situaciones en las que no se disponga con fondos necesarios para su cobertura.-

ARTICULO 2º: Los gastos derivados el cumplimiento del presente, están contemplados en la jurisdicción 1.1.1.01.14.000 con fuente de financiamiento 1.1.0 y categorías programáticas 42.01 y 43.01 para el objeto de gasto 6.8.2.-

ARTICULO 3º: Una vez que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación haya remitido los fondos previstos en el artículo 1º del presente, autorizase a la Contaduría Municipal a registrar contablemente el reembolso de los mismos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto se dicta Ad- Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras Publicas y de Economía y Hacienda

ARTICULO 6º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento siga a la Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaria de Obras Publicas.-



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA

Intendente Municipal

CLAUDIO HORACIO ADRIÁN LENTINI

Jefe de Gabinete

HÉCTOR TURQUIÉ

Secretario de Obras Públicas

NICOLÁS FUSCA

Vicejefe de Gabinete

EDUARDO ENRIQUE RICCIUTI

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVIA LEONOR FRANCESE

Secretaria General de Gobierno

MIRTA HEMBERT

Secretario de Desarrollo Social

NATALIA CAROLINA LUCCHETTI

Secretaria Privada General

LILIANA HENDEL

Secretaria de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades

CLAUDIO AULICINO

Secretario de Economía y Hacienda

JORGELINA BERTONI

Secretaria de Deportes y Recreación

SILVINA GVIRZT

Secretaria Políticas Educativas

MARISA GUERÍN

Secretaria de La Tercera Edad

DÉBORA ADRIANA GIORGI

Secretaria de la Producción

JAVIER FERNÁNDEZ CASTRO

Secretario de Hábitat

ALEJANDRO COLLIA

Secretario de Salud Pública

ALBERTO GANDULFO

Secretario de Economía Social y Solidaria

ANTONIO COLICIGNO

Secretario de Planificación Estratégica y Acción Territorial

EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES

Secretario de Juventudes

MIGUEL SAREDI

Secretario de Planificación Operativa